"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

32

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. Nº 241-1381/2025

DECRETO Nº 3557 -JG.-

SAN SALVADOR DE JUJUY 04 AGO 2025

VISTO: El Expte Nº 241-1381/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación solicita la asignación de partida presupuestaria de deuda pública y se libre orden de pago para la cancelación de los compromisos adquiridos.

Que, en el ejercicio 2023 se emitieron a favor de la firma DIARIO PREGON S.R.L., las Ordenes de Publicación Nº 014093, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo, campaña: "EDUCATIVA + Innovación + Calidad Educativa y Nº 013056, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre, campaña: "EDUCATIVA + Innovación + Calidad Educativa y se adjuntan las respectivas Facturas Nº B-00013-00001351 y Nº B-00013-00001352, sumando un total de pesos sesenta y dos millones doscientos veinticuatro mil ($ 62.224.000,00).

Que, mediante Resolución Nº 3270-SCGA-2025 se tiene por ejecutadas las Órdenes de Publicación mencionadas;

Que, es responsabilidad de los funcionarios del área, el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de procedimiento, contralor, ejecución y rendición de cuentas respectivas;

Que, obra intervención de Fiscalía de Estado, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 241-1381/2025, caratulado: "Dirección de Prensa y Medios de Comunicación. S/Asignación partida de deuda pública para cancelación de facturas - Diario Pregón S.R.L.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025, Ley Nº 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones vigente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS JUJUY

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **3557** -JG.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner